MUNICIPALIDAD DE FELIX PEREZ CARDOZO
Alberdi y Julia M. Cueto de Estigarribia
Félix Pérez Cardozo - Guaira

ADENDA N° 01

Al llamado
Contratación Directa N° 35/2016, "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y CARTELES DE SEÑALIZACIÓN, ID 317834"

Félix Pérez Cardozo, 29 de setiembre de 2016

Señores
OFERENTES

Por la presente quedan modificadas las siguientes secciones de la Carta Invitación, quedando redactadas de la siguiente manera:

Se incluye el Criterio para desempate de ofertas en el punto 18 del Anexo 1 "Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa"

Criterio para desempate de ofertas

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Resolución DNCP 2567/2016, "DISPONER que en caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, igualen en precios y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

A) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio en los últimos (6) seis meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

B) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (Activo corriente / Pasivo Corriente) del último año.

C) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumaran los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumarán la cantidad de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones a su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación."

Se modifica el punto 5 del Anexo 3 de la Carta Invitación, quedando redactado de la siguiente manera:

5. Condiciones de pago

Será pagado en guaraníes de la siguiente manera:

- El Pago se hará por avance de obra, conforme certificaciones.

Los certificados serán aprobados dentro de los cinco días de su presentación a la Municipalidad, una vez aprobado se realizará el pago correspondiente.

Del monto de cada certificado de obra se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará interés y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo de reparo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la convocante.

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo · Intendencia

Se modifica la cláusula 2 de la proforma del contrato, quedando redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Atentamente.

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo
Intendencia

Lic. Virgilio Ojeda Sosa
Responsable UOC